



HUELGA 8 DE MARZO

¡ESTUDIANTE, INFÓRMATE DE TUS DERECHOS!

Los derechos del alumnado se recogen en la Ley Orgánica 8/1985 reguladora del Derecho a la Educación, en el Real Decreto 732/1995 sobre los derechos, deberes y normas de convivencia de los alumnos de centros sostenidos con fondos públicos, y en el Real Decreto 1791/2010, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

El derecho a la huelga de los y las estudiantes se recoge en el artículo 8 de la Ley Orgánica 8/1985:

“En los términos que establezcan las Administraciones educativas, las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de la educación secundaria obligatoria, con respecto a la asistencia a clase no tendrán la consideración de faltas de conducta ni serán objeto de sanción, cuando éstas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.”

El ejercicio del derecho a la huelga tiene que ser consecuencia de una decisión colectiva, sin que sea necesario que un sindicato u organización convoque la huelga. En este caso la huelga ha sido convocada y comunicada por el Sindicato de Estudiantes.

El derecho a la huelga lo puede ejercer todo el alumnado desde 3º de la ESO. Según una sentencia del Tribunal Supremo, el alumnado entre 14 y 18 años NO necesita autorización de sus progenitores para hacer la huelga. No se podrá sancionar al alumnado por no asistir a clase. Ello supone en la práctica que si un examen coincide con un día de huelga, el alumnado tiene derecho a un aplazamiento del examen o a que se lo repitan en otro momento.

Además, el Real Decreto 51/2007 de Castilla y León establece que si la inasistencia a clase se ajusta a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 8/1985, se adoptarán las medidas necesarias para que esta situación no repercuta en el rendimiento académico del alumnado.

Asimismo, se reconoce el derecho de reunión, de asociación y a la libertad de expresión. El alumnado tiene derecho a ser informado por los y las representantes del alumnado de las cuestiones propias de su centro y de las que afecten al sistema educativo en general. Esto quiere decir que los y las estudiantes tienen derecho a dar información—a través de carteles, folletos, etc.— sobre la huelga.



 @8mvalladolid

 @huelgafeministavalladolid

 @huelgafeministavalladolid

huelga8mvaladolid@gmail.com